

Informe secretarial: Señor juez le informo que al expediente se incorpora poder otorgado por el representante legal de Empresas Públicas de Medellín a la Dra. Nubia Cecilia Montoya Echeverri. Así mismo le informo que una vez consultados los antecedentes disciplinarios de dicha apoderada no se encontró sanción alguna que impida el ejercicio de la profesión y su correo electrónico coincide con el registrado en el SIRNA. A su Despacho para resolver.

Sebastián García Gaviria
Oficial Mayor.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Empresas Públicas de Medellín
Demandado	Cóndor S.A Compañía de Seguros y otros
Radicado No.	05003-31-03-015-2013-00617-00
Asunto	reconoce personería

Visto el informe que antecede, se reconoce personería a la Dra. NUBIA CECILIA MONTOYA ECHEVERRY identificada con c.c 42.798.091 y T.P 162.473 del C.S de la J. para representar los intereses de Empresas Públicas de Medellín conforme al poder conferido, quien podrá consultar las actuaciones adelantadas en el proceso en el siguiente link [05001-31-03-015-2013-00617-00](https://www.sirna.gov.co/consultar/05001-31-03-015-2013-00617-00)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en **Estados No. _145_** fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy **_16_** de **_11_** de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ